

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====

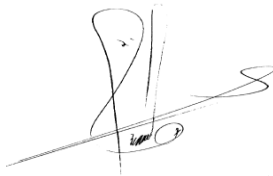
S E C R E T A R Í A

=====

Informo a la señora Juez, que teniendo de presente la etapa procesal que presentan estas diligencias, se hace necesario que se surta lo reglado en el artículo 501 del Régimen Adjetivo Procesal.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 17 de 2022



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0760. -
"SUCESSION DOBLE INTESTADA - MENOR CUANTÍA" -S.S.-
RADICACIÓN NRO. 2022-00368-00
DEMANDANTE: ALIRIO DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE
CAUSANTES: LIGIA AGUIRRE DE GÓMEZ y LUÍS EVELIO GÓMEZ ARIAS
(APRUEBA EDCITO EMPLAZTARIO, PUBLICACIÓN PROCESO PÁGINA WEB
RAMA JUDICIAL Y SEÑALA FECHA "AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS"
-VIRTUAL-)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a las exigencias procesales de la acción de la referencia, este Operadora Judicial dispuso el **EMPLAZAMIENTO** de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en esta "Causa Doble Sucesoral" y, corolario a ello, obrar bajo

los parámetros del artículo 10, de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y los postulados de los cánones 108 y 490 del Compendio General Adjetivo.

Atendiendo lo anterior, se acreditó en debida forma el registro de la presente "Sucesión Doble Intestada" y la publicación del edicto correspondiente; divulgación que esta Dependencia Judicial, obrando al tenor de lo preceptuado en el inciso 6°, del artículo 108 del Régimen General Procesal; así como acatando las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, publicó en el página web de la "RAMA JUDICIAL", en el link denominado "REGISTROS NACIONALES Y EMPLAZADOS", el 19 de abril de 2023, según se colige del instrumento obrante en el legajo digital.

Así las cosas, se estimará, previa revisión y análisis del Edicto Emplazatorio de todas y cada una de las personas que se crean con derecho a intervenir en las presentes diligencias, que éste lo ha sido en forma legal y bajo los parámetros que se señalaron en el ordenamiento respectivo; por lo tanto, no tendrá el mismo ninguna objeción por parte del Despacho. Aunado a ello, en este instante ha expirado el interregno que refiere el inciso 6°, del artículo 108 del Código General del Proceso, entendiéndose en este instante **SURTIDO** el **EMPLAZAMIENTO** en mientes.

Asumiendo entonces el estadio procesal que registra esta "Causa Doble Sucesoria" para la fecha; estimará conveniente esta Falladora disponer lo pertinente, para que se surta en ella lo reglado en el artículo 501 del Compendio General Adjetivo; por lo tanto, se **SEÑALARÁ** el día y la hora en que se llevará a efecto la diligencia de "**INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS**" de los causantes **MARÍA LIGIA AGUIRRE DE GÓMEZ** y **LUÍS EVELIO GÓMEZ ARIAS**, la cual se deberá sujetar al canon descrito.

En ese orden de ideas, como la diligencia en cita ha de consumarse de manera "**VIRTUAL**", se hace necesario exhortar a los interesados, en aras que realicen las gestiones tendientes a ostentar en algún dispositivo a su favor la Plataforma "**LIFE SIZE**", con el propósito de llevar a feliz término la Audiencia que hoy oreamos; siendo de su resorte comunicar, con una antelación de **CINCO (5) DÍAS** al acto referido, con destino al buzón j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, su correo electrónico, para proceder a su vinculación.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: APROBAR el registro de la presente "**SUCESIÓN DOBLE INTESTADA**" incoada por el señor **ALIRIO DE JESÚS GÓMEZ AGUIRRE**, en calidad de hijo de los

causantes **LUÍS EVELIO GÓMEZ ARIAS** y **MARÍA LIGIA AGUIRRE DE GÓMEZ**; y la publicación del "**EDICTO EMPLAZATORIO**" a todas las **PERSONAS** que se crean con derecho a intervenir en este asunto; según las razones esgrimidas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: SEÑALAR el **JUEVES VIENTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, como data para la ejecución de la diligencia de "**INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES RELICTOS**" de los causantes **LUÍS EVELIO GÓMEZ ARIAS** y **MARÍA LIGIA AGUIRRE DE GÓMEZ**;

TERCERO: EXHÓRTASE a la parte interesada en esta causa, en aras que realice las gestiones tendientes a ostentar en algún dispositivo la Plataforma "**LIFE SIZE**", con el objeto de celebrar la "Audiencia Virtual" que hoy ventilamos.

CUARTO: COMUNÍQUESE por parte de los interesados que integran esta actuación, con una antelación de **CINCO (5) DÍAS** a la celebración de la Audiencia reseñada, con destino al buzón j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co, su correo electrónico, con el fin de proceder a su vinculación al acto en mientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL